

ACUERDO NÚMERO 022

(24 de abril de 2018)

Por el cual se modifica la denominación del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental por el de "Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Nariño oferta el programa de "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con código SNIES No. 16839, cuyo registro calificado fue otorgado mediante Resolución No. 21219 del 18 de diciembre de 2015. Este programa fue acreditado de alta calidad, por un período de 6 años, mediante Resolución No. 13751 del 2 de septiembre de 2015.

Que el Consejo de la Facultad de Educación, mediante proposición No. 009 del 9 de febrero de 2018, recomienda el cambio de la Denominación del programa "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental" por "Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental".

Que por Circular No. 14 del 16 de febrero de 2016, del Viceministerio de Educación superior, sobre precisiones sobre el registro calificado y la Acreditación de licenciaturas, en el numeral 1, "Proceso de registro Calificado", señala que: las IES cuyos programas de Licenciaturas correspondan a denominaciones distintas a las que define la Resolución No. 2041 de febrero 3 de 2016, deberán ajustar las mismas teniendo en cuenta las áreas fundamentales a las que pertenecen y estableciendo los énfasis que consideren correspondientes, a más tardar en el momento de la solicitud y con el fin de obtener la renovación del registro calificado.

Que dicho trámite de ajuste de la denominación de los programas, no implica la modificación del código SNIES asignado. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la unidad del proceso de asignación del registro,

Que por lo anterior, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico mediante oficio ADA-039 del 18 de abril del año en curso, recomiendan aprobar la Proposición No. 009 de la Facultad de Educación, consideran que las razones que se justifican en la propuesta cumplen con la normatividad nacional; además, el cambio de denominación propuesto se ajusta a los señalado en la Resolución No. 18583 de 2017, que no conlleva a una modificación en el número de créditos (161) del programa, ni el plan de estudios con los cuales fue acreditado de alta calidad, por un período de 6 años.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el cambio de denominación del programa de "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental" por "Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación

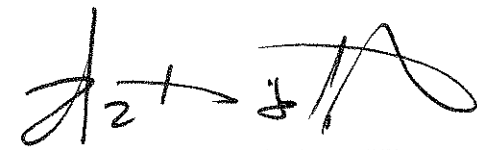
Ambiental" y en ese sentido acoger favorablemente las razones expuestas en los considerandos de la Proposición No. 009 del 9 de febrero de 2018 emanada del Consejo de la Facultad de Educación, que justifica la modificación.

ARTÍCULO 2º. Delegar a la Vicerrectoría Académica para que realice los trámites correspondientes ante el MEN para la autorización del cambio de denominación del programa en mención.


ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Fac. de Educación, Planeación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dado en San Juan de Pasto, a los 24 del mes de abril de 2018.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General

Proyecto: Lolita Estrada 
Revisó: SG.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

PROPOSICIÓN No. 009
(09 de febrero del 2018)

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN
COMISIÓN ACADÉMICA

13 FEB. 2018

12:15 pm

July Roca

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1004 del 03 de mayo de 2000, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación previa por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Nariño para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Pasto — Nariño.

Que mediante Resolución número 3603 del 02 de junio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Nariño para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Pasto – Nariño.

Que mediante Resolución número 6468 del 09 de agosto de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Nariño para ser ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Pasto - Nariño.

Que mediante Resolución No. 13751 del 2 de septiembre de 2015, el MEN otorga renovación de acreditación de alta calidad al Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad de Nariño, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pasto – Nariño, por un periodo de 6 años.

Que mediante Resolución No. 21219 del 18 de diciembre de 2015, el MEN resuelve la solicitud de renovación y modificación de Registro Calificado para el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto- Nariño por un periodo de 7 años y en su Artículo 1° PARAGRAFO señala "**aprobar la modificación propuesta por la Institución en relación al Plan de Estudios**".

Que según Resolución No 18583 del 15 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado y en su Artículo 2° ítem Denominación establece "Los programas de Licenciatura deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional al cual va dirigido el proceso formativo:

LICENCIATURAS DISCIPLINARES ASOCIADAS A LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

Denominación	Área Obligatoria y Fundamental
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental Licenciatura en Ciencias Naturales Licenciatura en Física Licenciatura en Química Licenciatura en Biología	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Licenciatura en Ciencias Sociales Licenciatura en Historia Licenciatura en Geografía Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
Licenciatura en Educación Artística Licenciatura en Artes Licenciatura en Arte Dramático Licenciatura en Artes Escénicas Licenciatura en Artes Plásticas Licenciatura en Artes Visuales Licenciatura en Danza Licenciatura en Música	Educación Artística y Cultural
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes Licenciatura en Educación Física y Deporte Licenciatura en Educación Física	Educación Física, Recreación y Deportes

2018



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

Licenciatura en Deporte Licenciatura en Recreación	
Licenciatura en Educación Religiosa Licenciatura en Teología Licenciatura en Filosofía Licenciatura en Filosofía y Letras Licenciatura en Ética y Valores	Educación Religiosa Educación en ética y valores Humanos
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana Licenciatura en Literatura Licenciatura en Español y Filología Licenciatura en Español e Inglés Licenciatura en Lenguas Modernas Licenciatura en Lenguas Extranjeras Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras Licenciatura en Filología e Idiomas Licenciatura en Bilingüismo	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas
Licenciatura en Matemáticas	Matemáticas
Licenciatura en Tecnología e Informática Licenciatura en Tecnología Licenciatura en Informática Licenciatura en Diseño Tecnológico Licenciatura en Electrónica	Tecnología e Informática

Que, con base en la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017, se hace necesario el cambio de Denominación del Programa actual "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental" al de "Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental".

Que la estructura curricular vigente del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental fue aprobada por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 008 del 26 de enero de 2016.

Que para el cambio de denominación no necesita ser modificada la estructura curricular vigente y conservaría los 161 créditos y plan de estudios con que fue acreditado y avalado por las resoluciones de acreditación y registro calificado.

Que los ajustes propuestos responden a los requerimientos pertinentes y relevantes a la nueva denominación. De igual modo, las modificaciones curriculares realizadas con el propósito de renovar las acreditación de alta calidad son coherentes con lo exigido en el Decreto No. 2450 del 2015 y Resolución No 18583 del 15 de septiembre de 2017 emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

PROPONE:

AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Art. 1° Aprobar el cambio de denominación del Programa "Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental" por el de "Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental".

Este Programa cumple las condiciones de calidad según Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017.

1. Denominación

El cambio de denominación obedece a las denominaciones de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación y corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y tienen relación directa con el núcleo básico de formación y se encuentra en correspondencia con sus contenidos curriculares. Además, dicha denominación da respuesta a la Resolución No 18583 del 15 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional.

Generalidades del Programa

Nombre de la Institución:	Universidad de Nariño
Domicilio:	Pasto, Nariño.
Lugar donde funciona el Programa:	Universidad de Nariño, Pasto.
Título a expedir:	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Duración del Programa:	Cinco años
Número de Créditos Académicos:	161
Número semestres:	(10) Diez semestres

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.**

Periodicidad de la admisión:	Anual
Metodología:	Presencial
El Programa está adscrito al:	Departamento de Estudios Pedagógicos y a la Facultad de Educación.

2. Justificación

Existe la normativa vigente en Colombia, que determina la denominación académica y la titulación de los programas de formación profesional en educación; tales como la Resolución Resolución No 18583 del 15 de septiembre de 2017, "por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado"; además, el Artículo 2º establece que "Los programas de Licenciatura deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo [...]". En este sentido la denominación se ajusta al proyecto educativo del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Y tiene relación directa con el núcleo básico de formación y está en correspondencia con los contenidos curriculares.

En consecuencia la formación profesional en el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Facultad de Educación, es dinámica y flexible porque se reconoce que, en la medida en que cambian las condiciones del ejercicio profesional, también cambian las demandas del conocimiento socialmente útil, las perspectivas de formación y de selección del conocimiento, lo cual permite que el programa se sustente en una estructura curricular flexible, que se dinamiza a través de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, es decir, a través del acceso y diálogo de los saberes específicos: ciencias naturales - educación ambiental; al saber pedagógico y la didáctica de las ciencias.

De igual manera, el Programa cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 en cuanto a: indicar objetivos generales y específicos, las políticas educativas internas y la proyección académica. Aspectos que se ven reflejados en la propuesta, la naturaleza, la pertinencia, las necesidades en los niveles nacional, territorial, disciplinar, y laboral, así como, en los propósitos de formación y las competencias que se busca desarrollar en los estudiantes.

El Programa está diseñado de tal modo que, permite a los estudiantes aprehender los conocimientos propios del área específica, y avanzar significativamente en la práctica pedagógica y educativa, a través del desarrollo, desde primer semestre de la práctica pedagógica integral e investigativa hasta culminar sus estudios.

En cuanto a la estructura curricular, el Programa presenta condiciones de integralidad, flexibilidad e interdisciplinariedad, según los siguientes parámetros:

- La identificación en el perfil ocupacional de criterios y mecanismos para el desarrollo y evaluación de competencias generales y específicas; las actitudes, los conocimientos, las capacidades y las habilidades generales y las específicas del ejercicio.
- El Programa ha definido estrategias pertinentes y efectivas orientadas al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma, con la indicación de los componentes del plan de estudios, los créditos y los mecanismos de evaluación para medir el desempeño de los estudiantes al finalizar el Programa.
- Los créditos académicos del Programa, en consideración con la duración y la distribución de los tiempos y de las actividades a desarrollar, se encuentran establecidas en horas de acompañamiento del docente y de trabajo independiente teniendo en cuenta las dimensiones ética, estética, ambiental, filosófica, política y social.
- El Programa cuenta actualmente con 25 convenios con instituciones educativas municipales para la ubicación de las prácticas pedagógicas y educativas.
- El Programa surge con una pedagogía que articula nuevas relaciones y encuentro de saberes, en este caso entre las disciplinas de las ciencias naturales y la educación ambiental implicadas en la formación.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

- La estructura curricular del Programa, en su conjunto, promueve una educación de calidad: equitativa, inclusiva, solidaria, humanista, crítica y emancipadora, que parte la realidad y de los principios institucionales establecidos en el PEI.
- Las temáticas propuesta en el Plan de Estudios se asumen en el marco del Artículo 67° de la Constitución Política Colombiana (1992) que plantea como uno de los fines de la educación: "la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

La concepción de educación ambiental se suscribe en una corriente de pensamiento y acción, que considera la "Educación Ambiental como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural"(Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceso que tiene un carácter permanente que se espera lleve a que las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros .

Con relación a la flexibilidad curricular en la Universidad de Nariño, el Programa ha influido de manera positiva, por cuanto que, los aspectos que se abordan en las políticas académicas obliga a un cambio en la forma en la cual se organizan y diseñan los planes de estudio, también conlleva a pensar en un nuevo esquema de trabajo académico, que va a permitir a los estudiantes mayor libertad en la selección de créditos académicos; de igual modo, los docentes deberán trabajar en el sistema de créditos antes que en horas y adoptar nuevas estrategias para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El Programa involucra tres grandes posibilidades para concretar la flexibilidad:

- a) La aceptación de diversas competencias, ritmos y estilos de aprendizaje, valores culturales, expectativas y demandas que favorecen el desarrollo del estudiante; b) la oferta de diversos cursos en el área de la Pedagogía, de las Ciencias y de la Artes; y c) la capacidad de los estudiantes para escoger contenidos, momentos y escenarios de aprendizaje. Debido a que el conocimiento es dinámico, el estudiante debe tener la capacidad suficiente para adecuarse a los mismos y para seleccionar o combinar los contenidos y planes de trabajo.

La estructura del Programa concibe la contextualización, la pertinencia, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad como atributos de la flexibilidad curricular, por tanto, todos estos elementos se proyectan hacia el reconocimiento y la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores.

Como estrategias de flexibilidad el Programa asume:

- a) Formación pedagógica: el estudiante puede asumir todo este campo en el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura adscrito al Departamento de Estudios Pedagógicos de la Facultad de Educación, además, puede asumir algunas temáticas en las distintas licenciaturas de la Universidad de Nariño.
- b) Formación Humanística: el estudiante selecciona libremente cursos en cuatro grandes áreas: formación ciudadana, problemáticas de contexto, saber humanístico, cultura artística y deportiva. Son cátedras establecidas como parte de la formación académica de todos los estudiantes de la Universidad.
- c) Asignaturas electivas: el Programa oferta diferentes temáticas electivas con un enfoque intradisciplinar a las cuales pueden inscribirse los estudiantes dependiendo de las necesidades. Por otra parte, el estudiante puede elegir temáticas en otros programas que ofrece la Universidad de Nariño, los cuales se convalidan en la sumatoria de créditos exigidos en el Programa.

3. Opciones de Trabajo de Grado: el Programa a través del reglamento de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa-PPII facilita que el estudiante pueda elegir alguna de las opciones de trabajo de grado estipuladas: investigación pedagógica aplicada al



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

área; trabajo de investigación en el saber específico; creación estética en el contexto de la educación ambiental; memoria pedagógica.

4. Materias equivalentes: las temáticas que integran el Plan de Estudios son susceptibles de homologarse con asignaturas que se ofrecen en diferentes programas de ciencias básicas, técnicas e ingenierías y ciencias humanas de la Universidad.

5. Movilidad intra e interinstitucional: el Programa asume las estrategias y políticas establecidas en la Institución para el desarrollo de la movilidad interna; de igual modo, para la movilidad externa nacional e internacional se apoya del Sistema de Bienestar Universitario y de la oficina de Relaciones Internacionales, como también del Centro de Idiomas cuando se trata de aprender una lengua extranjera.

Por otra parte la interdisciplinariedad del Programa es visible en los distintos seminarios de profundización programados en el Plan de Estudios; así mismo, la práctica pedagógica hace factible la correlación de los saberes de las ciencias naturales y ambientales con el saber pedagógico en el contexto de la investigación; además, favorece el trabajo en equipo. En general, las disciplinas, las áreas y las asignaturas convencionales se organizan a partir de realidades sociales con base en problemas, temas y proyectos o actividades; congrega tanto las esferas valorativas, culturales, sociales y cognitivas del ser humano e integra las diversas dimensiones de la ciencia. Hace posible la formación de una actitud interdisciplinaria necesaria para el conocimiento de la complejidad de los problemas de la sociedad actual".

Con relación a la investigación el Programa la concibe como una estrategia que viabiliza el desarrollo de una actitud crítica y la capacidad creativa en los docentes y estudiantes, con la misión de aportar al conocimiento científico, a la innovación y al desarrollo social y cultural, tanto a través de la práctica pedagógica integral e investigativa como de los semilleros de investigación y de la vinculación de estudiantes a los diferentes grupos de investigación de la Facultad, como coinvestigadores, investigadores auxiliares y jóvenes investigadores.

El Programa cuenta con las siguientes líneas de investigación: enseñanza de las ciencias naturales, cuyos objetivos son: Adelantar estudios sobre la realidad de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las ciencias, con el fin de formular propuestas para su enseñanza en los contextos colombiano y nariñense; formular propuestas pedagógicas, curriculares y didácticas, que favorezcan el desarrollo del espíritu investigativo en docentes y estudiantes; promover objetos de investigación específicos de las ciencias naturales. Educación ambiental para el desarrollo sostenible con los propósitos de: estudiar problemáticas ambientales en función de la prevención, la mitigación y/o la solución del fenómeno, en pro del desarrollo sostenible, en el suroccidente de Colombia; formular propuestas de educación ambiental, que favorezcan el desarrollo del espíritu investigativo en docentes y estudiantes. Y, la línea innovaciones pedagógicas que asume la pedagogía, su relación con otras ciencias y los retos que le impone la educación actual; formular propuestas pedagógicas que solventen problemas de convivencia escolar y social.

El Grupo de Investigación en el Desarrollo de la Educación y la Pedagogía GIDEP - categoría "A" COLCIENCIAS, que tiene por objetivo fundamental la investigación en la enseñanza de las ciencias y desarrollo sostenible. De igual manera, el Grupo de Investigación en Argumentación GIA categoría C de COLCIENCIAS, se vincula al desarrollo del espíritu investigador de los estudiantes y docentes a través de proyectos estéticos y artísticos sobre educación ambiental.

El Programa adquiere singularidad por las siguientes características:

- El desarrollo de la Práctica Pedagógica Integral e Investigadora se constituye en el eje central del proceso de formación docente; esto quiere decir que, en ella se integra los aspectos fundamentales de la docencia, la investigación formativa, el conocimiento disciplinar y la interacción comunitaria en el ámbito de la escolaridad (anexo 4).
- La estructura de la Práctica Pedagógica se desarrolla desde el primer semestre hasta el décimo, con el propósito de generar en el estudiante conciencia sobre el valor de la investigación educativa articulada al quehacer docente y al contexto real.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

- El estudiante, a partir de proyectos de investigación pedagógica y educativa insertos en el contexto de la Práctica Pedagógica, articula los conocimientos científicos y ambientales con los conocimientos pedagógicos y didácticos, los que, a su vez, se proyectan hacia la realidad educativa y social de la región, con el fin de propiciar cambios significativos en la realidad.
- Los núcleos del saber pedagógico: la educabilidad del ser humano, la enseñabilidad de las disciplinas, la historia y la epistemología de la pedagogía y las realidades y tendencias sociales se relacionan con los procesos de desarrollo de la práctica pedagógica y se entienden como puntos de referencia en la formación del profesional de la educación.
- La práctica pedagógica facilita los procesos de interdisciplinariedad, es decir, hace factible la correlación de los saberes de las ciencias naturales y ambientales con el saber pedagógico en el contexto de la investigación; además, favorece el trabajo en equipo.
- El marco pedagógico en el que se desarrolla el Programa tiende hacia una teoría crítica de la realidad socio-educativa, por cuanto que, se asume problemas del contexto escolar, los comprende, los interpreta, los argumenta y propone alternativas de solución para los mismos.
- Las ciencias naturales se las entiende como el escenario de comprensión de los fenómenos de la naturaleza, en un proceso que combina el saber, el saber hacer y el saber ser en la medida que compromete la idea de ciencia al servicio de la sociedad.
- El enfoque de las ciencias naturales se proyecta hacia la interacción de saberes disciplinares tales como: biología, química, física, matemáticas, ciencias ambientales y de la tierra.
- La Educación Ambiental, como área definida en la formación del licenciado, se asume con carácter articulador de saberes de las ciencias naturales y el saber pedagógico, con miras a la formación de una conciencia ambiental basada en el conocimiento y preservación de los entornos ambientales para la generación de una cultura ambiental.

Los medios educativos con que cuenta actualmente la Universidad, la Facultad y el Programa permiten garantizar los recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios, escenarios virtuales de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, entre otros. Por otra parte, el Programa asume formación académica en los que respecta a la educación inclusiva en las áreas específicas del componente pedagógico.

En consecuencia, la Facultad de Educación se acoge a lo establecido por la **Resolución No 18583 del 15 de septiembre de 2017** y asume la formación de docentes para los ciclos de Educación Básica y Media en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, según el Art. 23 de la Ley 115 de 1994. En coherencia con dichos planteamientos se reestructura el Programa dirigido a la formación de docentes para el ciclo de Educación Básica Secundaria, sexto a noveno grado y para la Educación Media, décimo y once grados. En este proceso se realizó la autoevaluación con la participación de toda la Comunidad Educativa lo que permitió establecer fortalezas y oportunidades de mejoramiento, entre las cuales se destaca la actualización del Proyecto Educativo del Programa orientada a la resignificación de la propuesta formativa y el Plan de estudios, que se concreta con miras al cambio de denominación del Programa.

Por lo expuesto, la propuesta formativa y el plan de estudios aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 008 del 26 de enero de 2016 del Programa es el resultado del proceso de autoevaluación y forma parte del Plan de Mejoramiento del proceso de renovación de acreditación de alta calidad que se adelantó desde el año 2012.

Dicho proceso ha permitido entender que la responsabilidad de la creación, las reformas y la puesta en marcha de las propuestas curriculares y planes de estudio de los programas para la formación de licenciados, está en manos de los sujetos que participan, tanto en la fundamentación teórica, la construcción curricular, como en la praxis pedagógica en el aula, con la intencionalidad explícita de buscar la integración de la estructura curricular desde el pensamiento complejo y la racionalidad crítica y comunicativa.

El Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental tiene un perfil de formación que se orienta a la articulación de las ciencias naturales, la educación



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ambiental y la pedagogía, desde el enfoque integrador e interdisciplinario que permite el diálogo de dichos saberes. La perspectiva global, integradora e interdisciplinaria permite una mejor comprensión de los fenómenos naturales, puesto que estos no se presentan en la naturaleza aislados; por tanto, la interpretación deberá ser integrada, permeada desde la concepción pedagógica, ambiental, sobre la base de un pensamiento crítico y reflexivo de la ciencia y la tecnología al servicio de la humanidad.

Por eso, se requiere aprender pedagogía como parte del proceso formativo de interacción social, donde se despliega la capacidad del profesor y del estudiante para preguntarse, asombrarse, asumirse en ruptura y riesgo permanente. De esta manera, se entiende la pedagogía como un saber y práctica en permanente construcción, que cobra mayor fuerza cuando se refiere a la formación de Licenciados en Ciencias Naturales, porque le otorga autonomía e idoneidad profesional.

No es solo el conocimiento científico el centro del proceso de formación de licenciados, es el uso de dicho conocimiento, el desarrollo de actitudes científicas tales como la indagación, el planteamiento de hipótesis, el manejo y análisis de datos, entre otras las que darán las herramientas para fortalecer el perfil profesional del educador de las ciencias naturales.

La educación ambiental posicionada en el mismo nivel de las ciencias naturales y la pedagogía se constituye en un elemento integrador que a través del conocimiento y la investigación busca el fortalecimiento de una cultura ambiental en pro de la permanencia del hombre en el planeta. El reto del trabajo interdisciplinar, desde el componente ambiental implica la mirada multidimensional, fundamentada en la investigación, en la proyección social, en la ciencia y en la tecnología como agentes de transformación de los entornos regional, nacional y mundial.

El Programa asume la Práctica Pedagógica, Integral e Investigativa como la acción colectiva que se constituye en el espacio para el diálogo y la integración entre la pedagogía, las ciencias naturales y la educación ambiental; entre la docencia y la investigación, en función de la comprensión de problemáticas del contexto educativo y la transformación de la realidad educativa; como eje articulador de los saberes en el currículo que evidencia la importancia del aprender a enseñar ciencias.

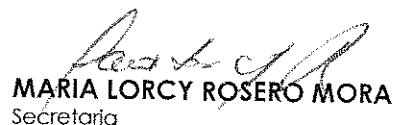
Las pruebas externas, tanto nacionales como internacionales asumen la evaluación de saberes en contexto y la integración de los mismos orientados a la resolución de problemas. La química, la física y la biológica tienen un origen común y su objeto de estudio es amplio pero, a la vez, interrelacionado, los procesos físicos, químicos y biológicos cobran importancia en su relación con los procesos socioculturales, con el desarrollo de habilidades de pensamiento, con las prácticas de investigación y el desarrollo de competencias científicas.

Por tanto, surge la necesidad de formar a los profesionales de la educación desde la concepción de integración y complementariedad, es por eso que el Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental se constituye en el escenario para la integración de las disciplinas y trasciende la formulación y el aprendizaje de contenidos inconexos, hacia el desarrollo de competencias y habilidades para el uso comprensivo del conocimiento científico, la explicación de los fenómenos y la indagación con miras a lograr la alfabetización científica.

El Programa asume el compromiso de la formación de profesionales de la educación, que pueden desempeñarse, además, en áreas relacionadas con la dirección de centros educativos, así como la asesoría de proyectos de conservación y educación ambiental en comunidades e instituciones.

Dado en San Juan de Pasto, a los 09 días del mes de febrero de 2018


NELSON TORRES VEGA
Presidente


MARÍA LORCY ROSERO MORA
Secretaria